RESOLUCIÓN No. 010
Del 31 de enero de 2025

ACTO JUSTIFICATORIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Por medio de la cual, se justifica la procedencia de la Selección por Contratación Directa con la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BURITICÁ S.A. E.S.P. para ejecutar el contrato interadministrativo para transferencias de recursos para el pago de subsidios del municipio de Buriticá-Antioquia a la empresa de servicios públicos de Buriticá SA ESP.

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el Decreto 007 DEL 03 DE ENERO DE 2024, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en armonía con lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.

2. Que, el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 estipula La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

3. Que, el Municipio de Buriticá, Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, en cumplimiento de sus competencias, requiere la celebración de diferentes contratos o convenios para el cabal desarrollo de sus actividades y cometidos.

4. Que, de acuerdo con lo anterior, y con base en lo contenido en el Estudio Previo, se requiere realizar un Contrato interadministrativo para realizar la transferencia de recursos para el pago de subsidios del municipio de Buriticá-Antioquia a través

de la empresa de servicios públicos de Buriticá SA ESP.

5. Que, el presente contrato es requerido para dar cumplimiento al Acuerdo Municipal N° 012 del 30 de agosto de 2021 "*POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIOS A SER OTORGADOS Y LOS DE APORTE SOLIDARIO A SER FACTURADOS PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE BURITICÁ*", mediante el cual, se permite aprobar los factores de subsidio para los estratos 1, 2 y 3 y los factores de aporte solidario a los estratos 5 y 6, comercial e industrial como contribución a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Buriticá, para ser aplicados en cada respectiva vigencia presupuestal, precisando la partida e identificando la fuente requerida para cumplir con dicho fin, lo cual solo se puede efectuar a través de la empresa que presta los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo del municipio de Buriticá en los términos de la ley 142/94.

6. Que, la selección del contratista se efectuará a través de la causal consagrada en el literal C, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, contrato interadministrativo. Indica la norma que "la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa". Estas condiciones que cumple la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BURITICÁ S.A. E.S.P, identificada con NIT 900.321.949-6, quien, conforme a sus estatutos, tiene como objeto la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y la prestación de las actividades complementarias asociadas a dichos servicios, como también el servicio público de alumbrado.

 Así las cosas, las obligaciones propias del contrato que se pretende celebrar tienen relación directa con el objeto de la entidad pública contratista, lo que evidencia que la misma tiene la capacidad jurídica que se requiere para ejecutar el contrato.

7. Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial total de SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L ($687.888.775), respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N°. 00033 del 03 de enero de 2025.

8. Que, el acto justificatorio de la contratación directa será suscrito por la el competente para adelantar el proceso contractual bajo la modalidad de contratación directa literal C.

En razón de las consideraciones anteriores, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encontrar justificada la Contratación Directa a través de la causal Contrato interadministrativo, cuyo objeto es "contrato interadministrativo para transferencias de recursos para el pago de subsidios del municipio de Buriticá-Antioquia a la empresa de servicios públicos de Buriticá SA ESP.", con la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BURITICÁ S.A. E.S.P, identificada con NIT 900.321.949-6, por un valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L ($687.888.775), respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N°. 00033 del 03 de enero de 2025 con un Plazo Estimado doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el siguiente link www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo, no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Buriticá, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

JOSE LUIS RODRÍGUEZ USUGA
Alcalde Municipal